



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trimestral:
martes, jueves y sábados.
Franquicia pagada.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 20 DE OCTUBRE
DE 2015**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO C C C L X X X I I I

35
SECCIÓN VI

— EL —
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



D E C R E T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25502/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Ayuntamiento en cuestión lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los siguientes aspectos; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo a los procedimientos legales que haya lugar, respecto de las observaciones de la auditoría a fraccionamientos, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las irregularidades consiguientes:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo. ---

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

T r a n s i t o r i o

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25502/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

D E C R E T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25503/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Ayuntamiento en cuestión lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los siguientes aspectos; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado que en la siguiente visita verifique que se hayan corregido las irregularidades consiguientes:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

T r a n s i t o r i o

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25503/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

D E C R E T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25504/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.-----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Ayuntamiento en cuestión lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los siguientes aspectos; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo a los procedimientos legales instaurados, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las irregularidades consiguientes: -----

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo -----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 ocho de la Ley de Deuda Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.-----

F) Se dé cumplimiento del trámite ante La Comisión Nacional del Agua, a bien de que se emita el acuerdo e inscripción en el Registro de Derechos de Agua, de la cesión efectuada, tal como lo establece el artículo 33 treinta y tres, fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales. -----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25504/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

D E C R E T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25505/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Ayuntamiento en cuestión lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los siguientes aspectos; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado que en la siguiente visita verifique que se hayan corregido las irregularidades consiguientes:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo. ---

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

T r a n s i t o r i o

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25505/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

D E C R E T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25506/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Ayuntamiento en cuestión lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los siguientes aspectos; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado que en la siguiente visita verifique que se hayan corregido las irregularidades consiguientes:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo. ---

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

T r a n s i t o r i o

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25506/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

D E C R E T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25507/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Ayuntamiento en cuestión lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los siguientes aspectos; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo a los procedimientos legales en las observaciones de la auditoría a fraccionamientos, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las irregularidades consiguientes:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. -----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

D) Adquirir las formas valoradas y recibos de cobro de ingresos que expida, distribuya y controle el Congreso del Estado, conforme a lo señalado en el numeral 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

E) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----

F) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

T r a n s i t o r i o

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25507/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

D E C R E T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25508/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Ayuntamiento en cuestión lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los siguientes aspectos; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado que en la siguiente visita verifique que se hayan corregido las irregularidades consiguientes:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo. ---

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

T r a n s i t o r i o

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25508/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25509/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Ayuntamiento en cuestión lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los siguientes aspectos; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo a los procedimientos legales en las observaciones de la auditoría a fraccionamientos, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las irregularidades consiguientes:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo. ---

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

T r a n s i t o r i o

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25509/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

D E C R E T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25510/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueban los estados financieros que conforman la cuenta pública del organismo público autónomo Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban los estados financieros que conforman la cuenta pública del organismo público autónomo Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. Si bien es aprobada la cuenta del organismo público autónomo Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, retomamos lo propuesto por la Auditoría Superior y recomendamos a los servidores públicos de la entidad revisada atiendan los siguientes aspectos:

A) Implementar los mecanismos necesarios para que el Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, formule adecuadamente sus procedimientos de adquisiciones y contrataciones, en apego a lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y normativa institucional, con la finalidad de que las adquisiciones y contrataciones estén debidamente soportadas y justificadas garantizando la oferta y el cumplimiento de su contrato, además de que el recurso sea transparentado. -----

B) Observar los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

- C) Realizar medidas para el control de los inventarios de los bienes propiedad del Instituto, así como medidas para el uso y resguardo de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta, con la finalidad de salvaguardar sus activos. -----
- D) Implementar las medidas necesarias para que continúen con las adecuaciones en su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos estén en concordancia con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental. -----
- E) Promover e impulsar la formulación de reportes financieros y por programas específicos mismos de los que se deriva el informe de avance de gestión financiera semestral y anual, a fin de que den cumplimiento en los términos que disponen los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----
- F) Se instauren los procedimientos legales y administrativos de responsabilidad en contra de los funcionarios o ex funcionarios públicos que autorizaron la adquisición de bienes y servicios incumpliendo con la normatividad interna del organismo y la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su reglamento.-----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al organismo público autónomo Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

T r a n s i t o r i o

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25510/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

D E C R E T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25512/LX/15

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se recomienda al Ayuntamiento en cuestión lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los siguientes aspectos; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo a los procedimientos legales en las observaciones de la auditoría a fraccionamientos, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las irregularidades consiguientes:

A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación. -----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ARTÍCULO TERCERO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.-----

Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

T r a n s i t o r i o

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Diputado Presidente
JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
GABRIELA ANDALÓN BECERRA
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25512/LX/15, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 05 cinco días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

Atentamente Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2015
NÚMERO 35. SECCIÓN VI
TOMO CCCLXXXIII

DECRETO 25502/LX/15 que aprueba la cuenta pública de Jocotepec, ejercicio 2013. **Pág. 3**

DECRETO 25503/LX/15 que aprueba la cuenta pública de Tlajomulco de Zúñiga, ejercicio 2013. **Pág. 6**

DECRETO 25504/LX/15 que aprueba la cuenta pública de Guadalajara, ejercicio 2013. **Pág. 9**

DECRETO 25505/LX/15 que aprueba la cuenta pública de San Martín Hidalgo, ejercicio 2013. **Pág. 12**

DECRETO 25506/LX/15 que aprueba la cuenta pública de Zapopan, ejercicio 2013. **Pág. 15**

DECRETO 25507/LX/15 que aprueba la cuenta pública de Ayutla, ejercicio 2011. **Pág. 18**

DECRETO 25508/LX/15 que aprueba la cuenta pública de Valle de Guadalupe, ejercicio 2013. **Pág. 21**

DECRETO 25509/LX/15 que aprueba la cuenta pública de Jesús María, ejercicio 2013. **Pág. 24**

DECRETO 25510/LX/15 que aprueba los estados financieros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, ejercicio 2012. **Pág. 27**

DECRETO 25512/LX/15 que aprueba la cuenta pública de Tonalá, ejercicio 2013. **Pág. 30**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO